

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Excma. Diputación Provincial de Santander	183	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	185
División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles del Estado	181	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Distrito Forestal de Santander	181	Ayuntamientos de: Ruiloba, Torrelavega y Los Corrales de Buelna	188
Servicios Hidráulicos del Norte de España..	182		
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	182		
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	182		

ANUNCIOS OFICIALES

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Nota anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día seis de marzo próximo, a las doce horas para el pago en las salas del Ayuntamiento, a los propietarios que más abajo se relacionan, del expediente de expropiación de los terrenos necesario para la línea de alimentación de las subestaciones de Guarnizo y Las Fraguas, en el término municipal de Torrelavega.

Madrid, 16 de febrero de 1957.
El jefe de la división, (ilegible).

Relación de propietarios

Sra. Vda. de don Pedro Gutiérrez Díaz; don Manuel Santillán Sánchez y doña Carmen y hermanos Salces Laguillos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1 de febrero de 1901 y la Regla 34 de la Real Orden de 1 de julio de 1905, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte número 375 del catálogo de los de utilidad pública, denominado "Dehesa, Espraza, Tejo y Torcal", de la pertenencia del pueblo de Res-

conorio, del Ayuntamiento de Luena, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto, durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes, durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que

éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 20 de febrero de 1957.—El ingeniero jefe, Julio de Yarto. 253

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Caducidad de concesión

ANUNCIO

En virtud de Orden de la Superioridad, se procede a instruir expediente de caducidad de la concesión que fue otorgada a don Tomás Garmendia Urrutia, vecino San Sebastián, con domicilio en la Plaza del Buen Pastor, número 16, 1.º, por Real Orden de 10 de marzo de 1916, para aprovechar 1.200.675 y 125 litros de agua por segundo, derivadas, respectivamente, de los ríos Sejo, Reburdiejo y Concilla, en términos de los municipios de Los Tojos y Cabuérniga, provincia de Santander, con destino a producción de energía eléctrica para usos industriales, por no haber sido ejecutadas las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y en el artículo 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de julio siguiente; y a efectos de notificación, según lo dispuesto en los artículos 67 al 70 del Reglamento de Procedimiento para el Ministerio de Fomento de 23 de abril de 1890, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y provincia de Santander, y en el Tablón de edictos de los Ayuntamientos de Los Tojos, Cabuérniga y Santander, puedan, tanto el concesionario o sus herederos como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, mediante escrito debidamente reintegrado, que podrán presentar en las Alcaldías mencionadas o en las oficinas de esta Dirección, sitas, en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º.

Oviedo, 19 de febrero de 1957.
El ingeniero director, César Conti. 248

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Recibidas las obras de reparación de los accesos al Aeropuerto de Parayas desde la C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, cuyo contratista es la Sociedad Asfaltos y Construcciones "Elsan", S. A., se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Camargo, en cuyo término municipal se han ejecutado los trabajos, remita a esta Jefatura certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que, si transcurridos quince (15) días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 17 de febrero de 1957.—El ingeniero jefe, Evaristo Lavín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas

ANUNCIOS DE SUBASTA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1957, se admitirán, en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas, en Madrid), y en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que se describen a continuación y cuyos requisitos y condiciones, así como el modelo de proposición, se detallan en el anuncio de fecha 11 de febrero de 1957 y que se inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de febrero de 1957.

Número de orden de la obra: 21.
Designación de las obras: C. N. Palencia a Santander, km. 126,411 al 132, bacheo previo y riego de emulsión asfáltica; C. N. de Palen-

cia a Santander, km. 145 al 149, riego de betún asfáltico. Presupuesto de contrata, 1.011.222,90 pesetas. Plazo de ejecución; hasta el 15 de noviembre de 1957. Depósito provisional: 20.168,34 pesetas. Anualidad única para 1957: pesetas 1.011.222,90.

Número de orden de la obra: 22.
Designación de las obras: C. N. León a Santander (Palencia a Tinamayor), km. 426 al 430, ensanches, riegos de los mismos y riego general con emulsión asfáltica; C. L. de Collado de Piedras Luegas a Tinamayor, km. 30 al 35 y 49, inversión de piedra machacada y riego superficial con betún asfáltico. Presupuesto de contrata; pesetas 852.794,48. Plazo de ejecución; hasta el 15 de noviembre de 1957. Depósito provisional: 17.055 pesetas. Anualidad única para 1957: 852.794,48 pesetas.

Número de orden de la obra: 23.
Designación de las obras: Reparación de firme con riego superficial de alquitrán en las carreteras y tramos siguientes: C. L. Ampuero a Adal, km. 1 al 8; C. L. Espinosa de los Monteros a Ramales, kms. 4, 9 y 12; C. C. de Vitoria a Ramales de la Victoria, kilómetro 41,500 al 46,700. Presupuesto de contrata: 1.006.946,90 pesetas. Plazo de ejecución; hasta el 15 de noviembre de 1957. Depósito provisional: 20.104,20 pesetas. Anualidad única para 1957: 1.006.946,90 pesetas.

Número de orden de la obra: 24.
Designación de las obras: Riego superficial con alquitrán en las siguientes carreteras y tramos: C. L. Cagigal de Bocarrero al faro de Cabo Ajo, km. 1 y 2; C. L. Escalante a Villaverde de Pontones, kilómetro 1 al 5; riego con emulsión asfáltica en las siguientes carreteras y tramos: C. L. Galizano a Villaverde de Pontones, km. 1 al 9; C. L. Rubayo a Pedreña, km. 1 al 5,500, y reparación del firme ordinario y riego superficial con alquitrán de los kms. 10 al 14 de la C. L. Escalante a Villaverde de Pontones. Presupuesto de contrata: 1.459.834,90 pesetas. Plazo de ejecución; hasta el 14 de noviembre de 1957. Depósito provisional: 26.897,52 pesetas. Anualidad única para 1957: 1.459.834,90 pesetas.

Santander, 27 de febrero de 1957. El ingeniero jefe, Evaristo Lavín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 356,50 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

DESTAJOS

Se acuerda celebrar destajo para la adjudicación de las obras siguientes:

	Presupuesto
Reparación de los caminos vecinales siguientes:	
Ramera a Posadillo	190.083,69
Solares a Liérganes, por Valcecilla y Hermosa	191.724,26
Bárcena de Toranzo, en Cotera de Gamonal, al Puente del Molino	114.344,12
Los Corrales a Collado de Cieza	137.158,00
Puente sobre el río Miera, en La Toba y Ajanedo	47.335,82
Construcción de tres losas de hormigón armado en Vega de Carriedo	57.872,85
Pando al Ayuntamiento de Ruiloba	47.975,00
Construcción del camino de Dueña, desde el camino provincial de Bustablado a la carretera de San Sebastián a La Coruña	144.690,00
Construcción del camino vecinal de Quijas a El Burco	151.752,00
Reparación camino vecinal de Santa María de Cayón a San Román	297.686,39
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante dos destajos por el importe siguiente:	
Destajo número 1	183.072,60 pesetas
Destajo número 2	114.613,79 pesetas
Reparación de la carretera provincial de Esles a la carretera de Guarnizo a Villacarriedo	228.496,34
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante dos destajos por el importe siguiente:	
Destajo número 1	195.247,14 pesetas
Destajo número 2	33.249,20 pesetas
Reparación del camino vecinal de Aloños a la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante dos destajos por el importe siguiente:	368.629,80
Destajo número 1	200.070,90 pesetas
Destajo número 2	168.558,90 pesetas
Reparación del camino vecinal de Oruña a Vioño	564.893,20
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	199.980,00 pesetas
Destajo número 2	193.202,00 pesetas
Destajo número 3	171.710,30 pesetas
Reparación del camino vecinal de Los Tojos a la carretera de Las Fraguas a la de Reinosa a Cabezón de la Sal	259.140,75
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	186.723,75 pesetas
Destajo número 2	72.417,00 pesetas
Reparación del camino vecinal de Liandres a Peñacastillo	224.302,06
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	191.560,39 pesetas
Destajo número 2	32.741,67 pesetas
Reparación del camino vecinal de Loreda a Langre	218.467,79
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	178.926,29 pesetas
Destajo número 2	39.541,50 pesetas

	Presupuesto
Reparación de camino vecinal de Soto la Marina a Escobedo	455.000,96
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	199.262,90 pesetas
Destajo número 2	191.811,12 pesetas
Destajo número 3	63.926,94 pesetas
Reparación del camino vecinal de San Román a Bezana	395.220,07
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	197.167,15 pesetas
Destajo número 2	198.167,15 pesetas
Reparación del camino vecinal de Viveda a Camplengo	272.802,01
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	187.496,40 pesetas
Destajo número 2	85.305,61 pesetas
Reparación del camino vecinal de Las Portillonas a Bezana	281.380,95
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	191.647,50 pesetas
Destajo número 2	89.733,45 pesetas
Reparación del camino vecinal de San Sebastián a La Coruña	308.115,65
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	182.936,25 pesetas
Destajo número 2	125.179,40 pesetas
Reparación del camino vecinal de Galizano a Langre	207.251,74
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	175.078,21 pesetas
Destajo número 2	32.173,53 pesetas
Reparación del camino vecinal de Cóbreces a la Playa de Luaña	249.454,24
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	182.102,89 pesetas
Destajo número 2	67.351,35 pesetas
Reparación del camino vecinal de Escobedo al Parque de Obras Públicas	484.525,99
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	151.383,85 pesetas
Destajo número 2	195.222,90 pesetas
Destajo número 3	137.919,24 pesetas
Reparación del camino vecinal de Las Portillonas a Parayas y de la Igesiona al Ferial de Maliaño	705.464,80
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	192.490,85 pesetas
Destajo número 2	196.950,00 pesetas
Destajo número 3	199.273,00 pesetas
Destajo número 4	116.750,95 pesetas
Riego superficial en el kilómetro 16 de la carretera de Argoños al Puntal al muelle de Somo	362.993,59
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	195.869,30 pesetas
Destajo número 2	167.124,29 pesetas
Riego superficial en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Argoños al Puntal ...	661.827,75
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:	
Destajo número 1	197.712,55 pesetas

Presupuesto

Destajo número 2	179.174,00 pesetas	
Destajo número 3	196.344,00 pesetas	
Destajo número 4	88.597,20 pesetas	
Riego superficial con betún asfáltico en la carretera de San Miguel de Aras a Adal.		304.222,00
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:		
Destajo número 1	188.315,25 pesetas	
Destajo número 2	115.906,75 pesetas	
Riego superficial con betún asfáltico para la conservación de la carretera provincial de Anero a Rubayo		409.242,75
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:		
Destajo número 1	199.210,38 pesetas	
Destajo número 2	194.808,80 pesetas	
Destajo número 3	15.223,57 pesetas	
Riego superficial con betún asfáltico en la carretera provincial de Beranga a Cagigas Plantadas		252.902,74
Las obras que comprende este presupuesto se adjudicarán mediante los destajos siguientes:		
Destajo número 1	186.515,43 pesetas	
Destajo número 2	66.387,31 pesetas	

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de público, en la Sección de Vías y Obras Provinciales, todos los días hábiles de oficina, de diez a trece de su mañana, hasta el anterior señalado como último para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación Provincial, en los días hábiles de oficina, a las horas de diez a trece de la mañana, hasta el día antes de la celebración de la licitación.

Estas proposiciones serán formuladas con arreglo al modelo que se publica a continuación, y deberán presentarse dentro de un sobre cerrado y sellado, si así lo estima conveniente el presentador, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para optar al destajo de las obras de reparación del camino vecinal de..."

Las proposiciones deberán ser reintegradas con una póliza del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas.

La fianza provisional para optar a estas obras es del 2 por 100, y la definitiva del 4 por 100 del importe del destajo.

Cuando un licitador formule proposición a más de un destajo de una misma obra, la fianza provisional se constituirá con relación al destajo cuyo presupuesto sea mayor. En igual forma, se proce-

derá a la constitución de la fianza definitiva, quedando exento de constituir la fianza de los restantes destajos, siempre que éstos se refieran a una misma obra, ya que, una vez ejecutada la obra del primer destajo, la fianza constituida será aplicada a los destajos sucesivos, según se vayan construyendo las obras que comprenden los anteriores

El resguardo de la fianza provisional se incluirá en sobre aparte, y se presentará al mismo tiempo que la proposición, debiendo el sobre llevar la inscripción siguiente: "Fianza provisional para optar al destajo, o destajos números..."

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Diputación Provincial, bajo la presidencia de esta Corporación, el diputado que al efecto se designe y el secretario de la Corporación, que dará fe del acto, adjudicándose las obras al mejor postor

El día fijado para la apertura de pliegos es el 29 de marzo, a las doce de su mañana.

Santander, 27 de febrero de 1957. — El presidente, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

D... N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de las condiciones y requisitos

necesarios para la realización de las obras de reparación del camino vecinal de....., se comprometo a ejecutar las obras que comprenden los destajos números, con la baja a los precios del mismo del... (tanto por ciento, en letra).

Santander, ... de marzo de 1957.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 2.267 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Luis Muro Jiménez, representado por el procurador don José García Gómez Marañón, contra don Manuel Diego Salas, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Liencres, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca Iberia, de 5 lámparas. Tasado en mil pesetas.

Una balanza automática, marca Mobba, de 5 kilos. Tasada en mil doscientas pesetas.

Un medidor de aceite, marca "Nerby". Tasado en mil pesetas.

Los derechos de traspaso del comercio denominado "La Nueva de Liencres". Tasado en mil pesetas. Se advierte que el adquirente de este lote contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venia ejerciendo el arrendatario.

La subasta tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, primero, el día veintinueve de marzo próximo, hora de las doce; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 251 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado de demanda

El señor juez municipal del número uno de esta ciudad, en providencia del día de la fecha, dictada en proceso de cognición seguido a instancia del procurador don José García Gómez-Marañón, en nombre y representación de don José Luis Sopelana Caldas, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número 9 de la calle de Becedo, hoy Jesús del Monasterio, de esta capital, ha mandado se confiera traslado de la demanda a la herencia yacente de doña Josefa y doña Carmen Ramírez Barrientos, vecinas que fueron de esta población y arrendatarias de expresada vivienda,

a fin de que dentro del plazo de seis días comparezca en autos contestándola por escrito; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo la presente, en Santander a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 ptas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes;

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cabuérniga, seguidos, entre partes, de la una, como demandante-apelante tercero, las Entidades Locales Menores de Caranceja y Casar de Periedo, por sí y en beneficio de la comunidad que forman con Ibio, representada en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, y defendida por el letrado don Julio Arce Alonso, y de la otra, como demandado-apelante segundo, la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (S. N. I. A. C. E.), con domicilio social en Madrid, representados en esta instancia por el procurador doña María Concepción Alvarez Omaña y defendidos por los letrados don Luis Herrera de Pedro y don Jesús Ferreiro Rodríguez-Lago, respectivamente, y como demandados-apelados, toda persona natural o jurídica que invoque derecho de propiedad o aprovechamiento sobre el monte en litigio, los que no han comparecido, por lo que se han entendido

las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre acción reivindicatoria subsidiariamente confesoria de servidumbre y las derivadas de las mismas; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por las partes litigantes contra la sentencia que con fecha tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, dictó el juez de primera instancia de Cabuérniga.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia pronunciada por el Juzgado de Primera Instancia de Cabuérniga con fecha tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, y estimando, en parte, la demanda deducida por el procurador don Cándido Moreno y Fernández de la Reguera, en nombre y representación de las Entidades Locales Menores de Caranceja y Casar de Periedo, por sí y en beneficio de la comunidad que forman con Ibio, contra el Ayuntamiento de Mazcuerras y la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A., y toda persona natural o jurídica que invoque derecho de propiedad o aprovechamiento sobre el monte en litigio, debemos declarar y declaramos; Primero.—No haber lugar a estimar las excepciones de falta de reclamación previa de legitimación activa e incomparecencia de jurisdicción, opuesta en los escritos de contestación a la demanda.—Segundo: Se desestima, asimismo, la acción reivindicatoria en orden a los montes, "Camesa", "Estrada" o "Campos de Estrada", que se ejercita en la demanda con carácter preferente, así como la acción confesoria de servidumbre que, con carácter subsidiario, se deduce.—Tercero: A las Entidades Locales Menores de Caranceja, Ibio y Casar de Periedo, se les reconoce sobre los montes mencionados un derecho similar al condominio, correspondiéndoles el derecho de disposición sobre el arbolado, con las facultades de cortar los árboles por pie y por ramas, sacar la leña muerta, recoger la fruta, bellota y grama, así como pacer las hierbas y beber las aguas con sus ganados.—Cuarto: Es procedente la cancelación total de la inscripción practicada en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga a favor del Ayuntamiento de Mazcuerras, al tomo doscientos sesenta y dos, libro Segundo, folio ciento setenta y tres, finca siete mil no-

vecientos veinte.—Quinto: Se estima que, tanto el Ayuntamiento de Mazcuerras como la Sociedad "S. N. I. A. C. E." actuaron de buena fe al otorgar el contrato de seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, del que fue simplemente un convenio aclaratorio el que tuvo lugar el diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Sexto: Se declara nulo el consentimiento prestado por el Ayuntamiento de Mazcuerras al celebrar con "S. N. I. A. C. E." el referido contrato.—Séptimo: Se mantiene, no obstante, el derecho adquirido por la Sociedad "S. N. I. A. C. E." como consecuencia de los indicados contratos de seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, en virtud de la protección de la fe pública registral.—Octavo: El Ayuntamiento de Mazcuerras viene obligado a restituir a las Entidades demandantes los derechos que les corresponden en los aprovechamientos de los montes "Camesa", "Estrada" o "Campos de Estradas", así como sus accesiones en cuanto subsistan, los lucros obtenidos por razón de la cosa y del contrato, y los frutos percibidos a partir de la interposición de la demanda, que se fijarán en el periodo de ejecución de sentencia: y Nueve: No se hace expresa imposición de las costas causadas en ninguna de las dos instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez.—Gaspar Fernández Lomana.—Alberto Ortega.—Manuel de la Cruz.—José María Silva.—Rubricados.

Notificada la anterior sentencia a las partes, por la representación de las demandantes, se presentó escrito ante esta Sala, con fecha ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, interponiendo recurso de aclaración contra la sentencia dictada, dictándose auto en nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete, aclaratorio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente;

Se adiciona el fallo de la sentencia dictada en estos autos en el sen-

tido de expresar que se condene a los demandados a que pasen por las declaraciones que se hacen en el mismo, y que, consiguientemente, efectúen todos los actos precisos y necesarios para convertir en realidad legal las mismas y llevarlo a cabo así.

Así, por esta resolución que quedará incorporada a la sentencia, formando parte del fallo, lo mandaron y firman los señores del margen, de lo que yo, el secretario de Sala, certifico.—Fausto Sánchez.—Gaspar Fernández Lomana.—Manuel de la Cruz.—Rubricados.—Ante mí, Joaquín Garde. Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 851,50 pesetas.

Francisco José Gutiérrez y González de Chavarri, de 23 años de edad, estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Francisco y de Digna, natural de Las Arenas, domiciliado últimamente en Sestao, procesado en sumario número 166 de 1956, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 226

Sara Maray Maray, de 28 años de edad, estado soltera, profesión sus labores, hija de José M.ª y de Patrocinio, natural de Torrelavega, domiciliada últimamente en Madrid, Santa Isabel, 28, 3.º, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en

el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 7 de febrero de 1957. El secretario (ilegible). 228

José Luis Rodríguez Seguí, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, natural de Santander, y vecino de la misma, calle Magallanes, 3, procesado en causa que se le instruye con el número 686, de 1951, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Intereso al propio tiempo, de todas las autoridades, la práctica de gestiones para la captura del citado procesado, ingresándolo, caso de ser habido, en expresada prisión, a disposición de este Juzgado, al que dará inmediata cuenta.

Alcalá de Henares, 12 de febrero de 1957.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 229

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 6 de 1957, por daños en unas ventanas y pilastras que circundan la casa de doña Julia Busto de Len, vecina de Somo; se hace saber a dicha perjudicada, las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santoña a 2 de febrero de 1957.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 230

El señor juez municipal de este distrito número uno, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 420-56, por daños, a virtud de denuncia formulada por Guy Lavielle, contra Emilio Díaz Arminio, ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas la audiencia del día cinco de marzo próximo, a las diez treinta de la mañana, para cuyo día y hora se cita al expresado denunciante, cuyo domicilio actual se desconoce, previnién-

dole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y sirva de citación por medio del "Boletín Oficial" de la provincia al referido Guy Lavialle, expido la presente en Santander a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Mosquera. 225

Antonio Serra Riera, de 41 años de edad, estado casado, de profesión mecánico, hijo de Bartolomé y de María, natural de Ibiza, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario número 128 de 1952, por tentativa de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 185

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado municipal número dos de Santander, a instancia del señor fiscal municipal, contra Josefa Fernández Sastre, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Josefa Fernández Sastre, en ignorado paradero, y con el último domicilio conocido en Cuenca, por daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Fernández Sastre a la pena de cien pesetas de multa o arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de doscientas pesetas a Eulogio Hernández Alonso y las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro." (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la interesada Josefa Fernández Sastre, se expide la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cuenca y Santander, en Santander a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El secretario, V. Villar Padín. 254

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1956, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Ruiloba, 14 de febrero de 1957.
El alcalde, G. Gutiérrez Menocal. 261

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario de la obra de "reforma de la Casa Consistorial", se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formular las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurridos que sean dichos plazos, no se admitirá reclamación alguna.

Ruiloba, 14 de febrero de 1957.
El alcalde, G. Gutiérrez Menocal.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Miguel Fernández Iglesias solicita autorización para instalar dos motores de 3 HP. cada uno, en los bajos del grupo 14 de Inmobiliaria, con destino a un taller de carpintería.

Lo que se hace público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 16 de febrero de 1957.—El alcalde (ilegible). 262

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por esta Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de cuatro viviendas en el pueblo de Los Corrales, se anuncia dicho documento al público, por término de quince días, durante los cuales estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos dispuestos en el artículo 669, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local.

Por el mismo plazo de quince días, y a los efectos que determina el número 3 del artículo 753 de referida Ley, se hace público el acuerdo de este Ayuntamiento de llevar a cabo referida construcción, acogiéndose a los beneficios de la Ley de Viviendas Protegidas de 19 de abril de 1939, habiendo solicitado y habiéndose concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda un préstamo al interés legal del 4 por 100, por el 6,67570286 por 100 del importe total del proyecto de citadas obras.

También se hace público el acuerdo municipal aprobando los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de construcción de referidas cuatro viviendas, los cuales quedan igualmente expuestos en la Secretaría de este referido Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan contra los mismos las reclamaciones examinadas y formularse procedentes.

Los Corrales de Buelna, 12 de febrero de 1957.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 263